

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO
AUXILIAR DE SERVICIOS SALA CUNA Y
JARDÍN INFANTIL VTF QUE INDICA**

VISTOS:

1. El contrato individual de trabajo a plazo fijo de fecha 21.10.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT. N° 69.250.602-2 y Doña Ximena Parra Castillo.
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1004 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M.
6. La Licencia Médica N° 22459799-1, presentada por Doña Marlen Sepúlveda Cáceres.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°490/28.10.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cumplir con el perfil técnico de la Sala Cuna y Jardín Infantil VTF Semillitas de la comuna de Trehuaco.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **XIMENA JACQUELINE PARRA CASTILLO, RUT N.º [REDACTED]** de nacionalidad chilena, TENS, en Prevención de Riesgos, nacida el [REDACTED], domiciliada en calle Lautaro [REDACTED] de la ciudad y comuna de Trehuaco, para que desempeñe las labores estipuladas en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 52.900.- (cincuenta y dos mil novecientos pesos), según lo señalado en el Artículo 3º del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 21 al 23 de octubre de 2025, en reemplazo de la titular del cargo Sra. Marlén Sepúlveda Cáceres.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
5. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JMS/LCR/FRL/MPR/irs



EOA



CAGR

